

U 0 0 4 6 9
CONTRATO No 00469 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.

Entre los suscritos a saber: **OLGA REGINA SANABRIA AMIN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 33.198.824 expedida en Magangué (Bolívar), quien en calidad de **VICEPRESIDENTA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA**, nombrada mediante Resolución No 1100 del 11 de junio de 2013, posesionada mediante acta No 147 del 12 de junio de 2013, debidamente autorizada mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, y por la otra parte, **LUIS FERNANDO JARAMILLO CEBALLOS**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.810.230 expedida en Jardín (Antioquia), quien actúa en calidad de Representante Legal de **HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.** con Nit 800046226-8, y quién para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa definida en el Numeral 3 literal k del Capítulo VI Modalidades de selección del Manual de Contratación, que establece:

“Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:

n) Cuando se trate de ampliación actualización o modificación de software instalado o del soporte del mismo, respecto del cual el proveedor tenga legalmente registrados tales derechos o se trate de quien implementó el software.

o) para la adquisición de bienes y/o servicios que por razones tecnológicas y/o económicas sean necesarias para no incurrir en cambios o aumentos de tecnología de los sistemas con que se cuenta al momento de la adquisición.

2) Que la Vicepresidenta Financiera y Administrativa y la Gerente (e) de Operaciones Financieras de **POSITIVA**, justificaron la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

“Que el objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación es: Asegurar la generación de valor para el accionista y la sociedad; Garantizar la eficiencia de los gastos y costos. De la **necesidad, que genera la solicitud de la contratación**” Se requiere una herramienta que apoye la administración del portafolio de inversiones, lo que incluye valorar las inversiones de la compañía y generar información contable e informes normativos para la Superintendencia Financiera de Colombia; calcular el valor en riesgo del portafolio, generar información de análisis, entre otros, todo lo anterior de acuerdo con las estrategias de inversión, cupos y límites aprobados por la compañía. De los **beneficios**

CONTRATO No 000469 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.

que obtendrá la Compañía, con la contratación: Contar con información veraz, oportuna y confiable que permita tener un completo control del portafolio y disponer de la información requerida para optimizar los recursos asociados y cumplir con las disposiciones internas y de ley. Tener a disposición, de forma oportuna, la valoración del portafolio, lo que incluye contar con las actualizaciones que permitan cumplir con cambios en la normatividad vigente. **Del alcance del bien y/o servicio a contratar:** Arrendamiento de un software para la administración y valoración de inversiones que proporcione actualizaciones normativas y brinde soportes correctivos sobre las operaciones realizadas. **De las especificaciones del Objeto Contractual:** La solución para el sistema de información debe ser un servicio en los canales desarrollados a la medida de las necesidades de POSITIVA Compañía de Seguros S.A.

..."

3) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a **EL CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.

4) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

5) Que según la certificación expedida por el representante legal, se encuentra a paz y salvo con las aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

6) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2016000042 expedido el 12 de noviembre de 2015, por el área de presupuesto de **POSITIVA S.A.**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.-

OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete para con **POSITIVA**, al Arrendamiento del aplicativo midas en la modalidad de servicios.

PARÁGRAFO PRIMERO: La ejecución del contrato debe darse bajo los siguientes:

Especificaciones del bien, obra o servicio a contratar

El software debe estar soportado en un motor de base de datos RDBMS, el cual debe estar gestionado y configurado para asegurar el nivel de disponibilidad, desempeño y seguridad requeridos.

El idioma del Sistema de Información debe ser el español (adaptado a la terminología colombiana).

Se debe garantizar la integridad de la información generando las herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en sus repositorios de datos.

CONTRATO NO 000469 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.

El sistema de información debe tener la capacidad de dejar rastros de auditoría para realizar procesos de monitoreo, seguimiento y auditoría de la información procesada como del desempeño de los componentes del software, hardware y comunicaciones. Así como tener la capacidad para obtener la trazabilidad de todas las actividades que realizan los usuarios de operación y administradores.

El sistema de información debe incluir ayudas para la actualización de los manuales de usuario y de procedimientos que competen al manejo de esta información.

El sistema de Información debe estar adecuadamente configurado y con la capacidad suficiente y necesaria para atender un mínimo de 20 usuarios finales.

- El aplicativo debe cumplir con los siguientes aspectos funcionales:

Administración de usuarios: Debe permitir la parametrización por perfiles de usuarios conservando segregación de funcionalidad (Front, Middle, Back Office y área contable).

Capacidad para parametrizar, registrar, valorar y contabilizar los siguientes productos: Títulos de deuda pública interna y externa, títulos derivados de procesos de titulación, títulos emitidos por Banco de la Republica, títulos de deuda emitidos por entidades vigiladas y no vigiladas por la Superintendencia financiera de Colombia y por emisores del exterior, participaciones en fondos de inversión colectiva, divisas, acciones de media, baja y alta bursatilidad de emisores locales y del exterior, fondos de capital privado, locales, participación en fondos representativos de índice de renta fija commodities y acciones, incluidos los ETF's, forwards de tipo cambio, swaps, futuros sobre renta fija, futuros sobre renta variable, repos y simultaneas activas pasivas, depósitos a la vista y en general todos los productos autorizados por la Junta Directiva de Positiva Compañía de Seguros y la Superintendencia Financiera de Colombia.

Posibilidad de parametrizar los siguientes cupos (porcentajes o valor, a dirección de Positiva). Emisor con posibilidad de diferenciar entre cupos de deuda y de acciones dentro de un mismo emisor y contrapartes.

Posibilidad de parametrizar los siguientes límites (porcentaje o valor, a dirección de Positiva). Clasificación (Negociables disponibles para la venta, al vencimiento), Trader, legales (según decreto 2953 de 2010 o modificaciones).

Cálculo del valor en riesgo según la metodología establecida por la Superfinanciera de Colombia (Circular básica contable 100 Capitulo XXI) incluyendo la generación de los archivos de transmisión a la Superintendencia Financiera de Colombia.

Generación de los siguientes formatos de la Superfinanciera de Colombia:

Defecto de la inversión de la reservas técnicas (Proforma F3000-77), formato 481, que automáticamente la información correspondiente al portafolio de inversiones, composición del portafolio de inversiones (Proforma F0000-110, Formato 351), Valoración de instrumentos financieros derivados (Proforma F0000-146, formato 468, 469 470 471 472), otros instrumentos computables para inversiones de la reservas

CONTRATO No 00046 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.

(proforma F-3000-78, formato 482), interbancarios e interasociados (proforma F-0000-131 formato 396), evaluación de riesgo de tasas de interés, DTFe IPC (proforma F 000-135, formato 435), evaluación del riesgo de tipo cambio (proforma F000-136, Formato 436), evaluación del riesgo de precio de las acciones (Proforma F000-137, formato 437), evaluación de riesgo por factores (proforma F000-138, formato 438), evaluación del riesgo de inversiones en carteras colectivas(proforma F00 0-139, formato 4399, evaluación del riesgo de tasas de interés, moneda legal, moneda extranjera UVR(proforma 1000-140, formato 440).

Capacidad para generar los siguientes cálculos:

Duración Macaulay y duración modificada.

Capacidad para administrar las garantías para las operaciones que la requieran.

Capacidad para generar los siguientes reportes: mapeo flujos (vencimientos de capital o intereses), capacidad Forwards, VaR, Cupos y límites, Duración, Compras y ventas, Fraccionamiento de títulos para compras y ventas, TIR de tenencia por moneda origen y moneda funcional, informe dinámico del portafolio (entre dos fechas), plazo, moneda, calificación, indicador, emisor, tipo de títulos, valoración, Log auditoria.

Capacidad para soportar los siguientes controles operativos: Control de dividendos, intereses y vencimientos de capital, administración de custodia, generación de cartas y contratos para el cumplimiento de las operaciones.

Capacidad de valorar el portafolio mediante las siguientes metodologías: Precios de mercado, lineal.

Contar con una base de pruebas y una base de producción

Permitir el cargue masivo del portafolio inicial conservando la información de precios y fechas de compras por título

Actualizaciones normativas

Documentos Técnicos: Generación de formatos de ley, 351, 481, 482, 396, 468, 469, 470, 471 y 472 de la Superintendencia Financiera de Colombia

El proveedor debe proporcionar un CANAL DE DATOS DEDICADO con una capacidad de Ancho de Banda, mínimo de 4 MB el cual deberá contar con un canal de contingencia con un Ancho de Banda mínimo también de 4 MB. El nivel de disponibilidad requerido para estos dos canales será de 99,9%. El nivel de encriptación de la información que viajará a través del canal deberá cumplir con los más altos estándares de seguridad y con lo estipulado por la Superfinanciera en su Circular Externa 052 de 2007.

El Proveedor deberá asegurar una DISPONIBILIDAD DEL APLICATIVO del 99.6% y deberá especificar muy bien el plan funcional y tecnológico a seguir, para cuando

CONTRATO No 030469 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.

exista un fallo que aun teniendo un respaldo a través de lo exigido por POSITIVA en cuanto a infraestructura-, pueda ocurrir. El proveedor deberá efectuar en conjunto con el equipo de POSITIVA, las pruebas de latencia pertinentes y que aseguren la disponibilidad del aplicativo. Estas pruebas deberán continuar efectuándose periódicamente (cada mes). No obstante lo anterior, los tiempos que el proveedor requiera para que se lleven a cabo ventanas de mantenimiento del aplicativo o plataforma tecnológica, no se tendrán en cuenta en los tiempos que POSITIVA requiere como disponibilidad del software al mes señalado.

El proveedor debe contar con una mesa de servicio que atienda requerimientos funcionales y tecnológicos en la modalidad 7x24 y de acuerdo con los ANS establecidos, adicionalmente se tendrá una mesa de soporte de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm para atender las incidencias reportadas por los usuarios, relacionadas con el funcionamiento del aplicativo.

Stand by permanente de lunes a viernes de 6:p.m. a 12:00 p.m.; el proceso de stand by garantiza que si durante el horario establecido se llega a presentar algún incidente en algunos de los procesos de la aplicación, un ingeniero con experiencia estará disponible para recibir la llamada, analizar el caso y si es el caso presentar una solución temporal que permita la continuidad del proceso.

Stand by coyuntural: El proveedor debe garantizar un servicio de Stand by para el evento que requiera el servicio de soporte, en horarios diferentes en los establecidos anteriormente.

El software debe ser complementario, compatible e interoperable con las diferentes plataformas tecnológicas con que cuenta la entidad para el soporte de los procesos contables. La Entidad cuenta con el Sistema SAP y el sistema SISE

Entregables: Informe mensual de disponibilidad del aplicativo. Se dará continuidad al archivo denominado "Matriz de Requerimientos" producto de las reuniones periódicas entre el proveedor y Positiva S.A., en el cual están registrados los desarrollos pendientes por cambios normativos o personalizaciones requeridas por Positiva S.A.

Servicios conexos : El proveedor debe liberar las versiones del software que se requieran con el fin de mantener la funcionalidad necesaria y suficiente para el cumplimiento del marco normativo propio del proceso a contratar el desempeño del sistema de información con tiempos de respuesta aceptables que garanticen la disponibilidad del sistema de información mínimo del 99.9%.

Recuperación de desastres y continuidad del Negocio El proveedor deberá: establecer soluciones de contingencia para mantener la operación de los aplicativos objeto de la contratación ante cualquier eventualidad que se presente; la solución de software deberá estar protegida mediante técnicas de replicación entre un Centro de Procesamiento Principal (CPP) y un Centro de Procesamiento Alterno (CPA); deberá existir un respaldo de la red de Data Centers y la conectividad deberá ser redundante.

000469
CONTRATO No 000469 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.

Monitoreo de aplicaciones. El proveedor debe contar con un monitoreo permanente de la solución y reportar de forma mensual a POSITIVA un informe de desempeño del mismo. Dicho informe debe contener como mínimo: Estadística de uso de la aplicación discriminado por transacciones de cada usuario final o administrador, procesos o transacciones de mayor uso, incidentes de seguridad de la información, disponibilidad del sistema de información discriminado por cada día del mes.

Regulación. El Proveedor deberá cumplir con la regulación que frente a la protección de datos tiene la República de Colombia, dentro las cuales se encuentran: Ley 1273 de 2009, Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente CONTRATO, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en los estudios previos, la invitación y la propuesta DEL CONTRATISTA con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente CONTRATO.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este CONTRATO POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del CONTRATO, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Suministrar los Elementos de Protección Personal (EPP) conforme a la exposición del riesgo por parte del recurso humano dispuesto por el prestador para la ejecución de las actividades ordenadas dentro del objeto del contrato.
6. Entregar los soportes de ejecución en original y medio magnético de las actividades ordenadas y los productos que se originen a la Compañía.
7. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del mismo.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Cumplir con los acuerdos de niveles de servicio (ANS)
12. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan.



000469
CONTRATO No 000469 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA.- COMPETENCIAS MINIMAS DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA garantizará a pesar de ser modalidad de servicios y no tener especifica contratación de personal que cuenta con personal idóneo y conocedor de la plataforma tecnológica para atender los requerimientos de tipo funcional y asistir en el aislamiento y corrección de errores presentados por el aplicativo, que sean notificados telefónicamente o por correo electrónico.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del CONTRATO, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte, incluyendo expresamente el documento, sus anexos y las condiciones planteadas en la Oferta presentada por **EL CONTRATISTA**.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- ✓ Supervisar, administrar y controlar el uso del aplicativo sólo por los usuarios autorizados.
- ✓ No divulgar, publicar, dar a conocer o traspasar ninguna información relacionada con el aplicativo, sin autorización previa y expresa del CONTRATISTA.
- ✓ Responder y exigir que sus dependientes, trabajadores, clientes, usuarios y toda o cualquier persona que tenga acceso al aplicativo, den cabal y estricto cumplimiento a las obligaciones señaladas en los literales a) y b) precedentes.
- ✓ No intentar, ni directa, ni indirectamente, ni personalmente, ni a través de sus dependientes, trabajadores o terceros que tengan acceso al aplicativo, acceder a información que no sea del CONTRATANTE.
- ✓ Notificar al CONTRATISTA, por escrito, acerca de la materia exacta de cualquier error o falla que aparezca en el aplicativo y que constituya una desviación de las especificaciones de diseño correspondientes.
- ✓ Suministrar al CONTRATISTA toda la información pertinente que éste requiera, para los efectos de detectar y solucionar o procurar solucionar los errores y desviaciones que aparezcan en el funcionamiento del aplicativo.
- ✓ Poner a disposición del CONTRATISTA todos los medios que sean necesarios para la prestación de los Servicios, dentro de lo que se incluye la obligación de mantener la disponibilidad del equipo de trabajo del CONTRATANTE, para que atiendan a todos los requerimientos del CONTRATISTA que se deriven de la ejecución del presente contrato.

CONTRATO No ⁰⁰⁰⁴⁶⁹ DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.

CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$391.916. 640.OO) Incluido IVA**, suma que será cancelada en pagos mensuales y el valor de cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, el cual debe ser certificado y autorizado por los supervisores del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente CONTRATO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No 2016000042 del 12 de noviembre de 2015 expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** por la suma de \$419.251.356.00 el cual se afectará en el valor del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- DURACIÓN:

El término de duración del presente CONTRATO será hasta el treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2016, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente CONTRATO antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente CONTRATO; b) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este CONTRATO o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía**

0 0 0 4 6 0
CONTRATO No 000460 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.

de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente **CONTRATO**, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución la ciudad de Bogotá D.C., sede de la casa matriz de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, cuando se requiera el servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

U 0 0 4 0 9
CONTRATO No DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.

Los conflictos que surjan durante la ejecución del CONTRATO se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente CONTRATO, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el CONTRATO y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el CONTRATO previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente CONTRATO no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente CONTRATO. Los compromisos que se derivan del presente CONTRATO no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o **EL CONTRATISTAS** adquirirán por la celebración del presente CONTRATO relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente CONTRATO las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este CONTRATO, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como

CONTRATO No 00046 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.

las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SUPERVISION:

La supervisión de este CONTRATO estará a cargo del Gerente de Operaciones Financieras y el Gerente de Infraestructura de Tic's de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACION:

El presente CONTRATO será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA VIGESIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente CONTRATO, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde EL CONTRATISTA a POSITIVA. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de POSITIVA.

PARAGRAFO PRIMERO Protección a los datos personales: En el evento que EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.



000469
CONTRATO No 000469 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del **CONTRATO**, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del **CONTRATO**, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del **CONTRATO**, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del **CONTRATO** y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del **CONTRATO**, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente **CONTRATO**, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

CONTRATO No **000469** DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el CONTRATO y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente CONTRATO.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente CONTRATO, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente CONTRATO.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

1. Afiliación y pagos a seguridad social

CLÁUSULA TRIGESIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO -SAC-:

EL CONTRATISTA, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por Positiva Compañía de Seguros S.A., en referencia a la

CONTRATO No 000469 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.

protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actúe el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este CONTRATO se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes, Positiva realizará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente CONTRATO, a los **30 DIC 2015**

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
S.A.**


EL CONTRATISTA



**OLGA REGINA SANABRIA AMIN
VICEPRESIDENTA FINANCIERA Y
ADMINISTRATIVA**



**LUIS FERNANDO JARAMILLO
Representante Legal**


Elaboró Diana Carolina Suarez
Revisó Omar Vanegas
Aprobó Sandra Rey